Liquidación y processamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contestación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y processamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

RESOLUCION Nº 177-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO M.H. N° 199/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 23/12 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF"

Asunción, 01 ABR 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 13.852/2014) en la que solicita la addenda en cuanto a la ampliación de la vigencia del contrato, según Contrato MH Nº 199/2012 celebrado con la firma DIVISERV S.A., que fue adjudicada en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 23/12 para la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF"* ID Nº 245950, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Soporte de la DGIC de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, ha solicitado la addenda al Contrato MH Nº 199/12, a fin de rectificar la inconsistencia encontrada en el contrato con relación a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, por Resolución D.A. N° 1348, de fecha 06 de diciembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada a la firma **DIVISERV S.A.**

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 17 de diciembre de 2012.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Hernandez Ybaga.

RESOLUCION Nº 177-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO M.H. N° 199/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 23/12 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 199/12, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 23/12, convocada por éste Ministerio, para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF"**, aprobado por Resolución D.A. N° 1348, de fecha 06 de Diciembre de 2012, con la empresa DIVISERV S.A. y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015, conforme al Dictamen CUOC Nº 19/14 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M H Nº 199/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 13852/14.-*